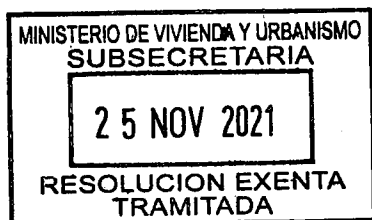




MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2021, Y N° 1.350, (V. Y U.), DE 2021, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 25 NOV 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

1866

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 325, (V. Y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021;
- d) La Resolución Exenta N° 1.350, (V. y U.), de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de asentamientos precarios del ministerio de vivienda y urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021 y aprueba proyectos seleccionados en el mes de junio de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 10 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Visto d) precedente se asignaron subsidios complementarios de incentivo y premio al ahorro adicional a un proyecto de la Región del Biobío, debiendo asignarse al proyecto de la Región Metropolitana, cuestión que es necesario modificar, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, señalada en el Visto c) de la presente Resolución, en el sentido de reemplazar el cuadro del Resuelvo 6. por el siguiente:

Región	UF
Biobío Programa Regular	13.958,19
Metropolitana Programa Regular	32.408,27
Sin Regionalizar UF	87.554,30
Total	133.920,76

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.350, (V. y U.), de 2021, señalada en el Visto d) de la presente Resolución, en el siguiente sentido:

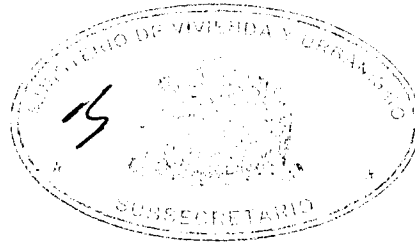
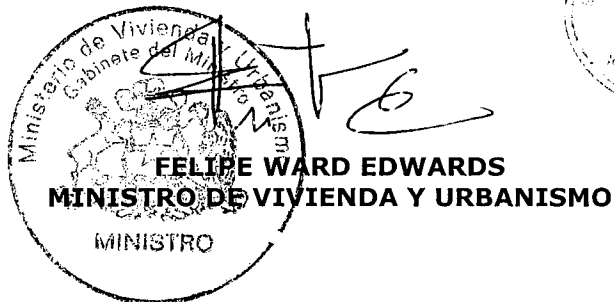
- a) Reemplázase en el cuadro del Resuelvo 2. en la fila 1, en la columna correspondiente a "Total Monto Subsidios asignados" la cifra "44.419" por "42.859", en la fila 2 la cifra "83.333,89" por "84.131,89" y en la fila correspondiente a Total la cifra "127.752,89" por "126.990,89".
- b) Reemplázase en el cuadro del Resuelvo 5, en la fila 1, en la columna correspondiente a "Monto Total Subsidios" la cifra "44.419" por "42.859", y en la columna correspondiente a "Monto Total a Imputar Proyecto" la cifra "47.175" por "45.615", y en la fila 2, en la columna correspondiente a "Monto Total Subsidios" la cifra "83.333,89" por "84.131,89", y en la columna correspondiente a "Monto Total a Imputar Proyecto" la cifra "87.507,89" por "88.305,89".
- c) Reemplázase el cuadro del Resuelvo 6, por el siguiente:

Región	Recursos UF	Selección 14/04/2021 Unidades	Recursos UF	Selección 10/06/2021 Unidades
Araucanía	56.238,75	74		
Biobío			13.958,19	11
Metropolitana			32.408,27	26
Sin Regionalizar	79.730,25	52	87.554,30	70
Total	135.969	126	133.920,76	107

- d) Reemplázase en el Resuelvo 7 las cifras "14.435,55" por "13.958,19", "32.115,40" por "32.408,27" y "88.131,94" por "87.554,3".
- e) Reemplázase en el cuadro del Anexo único, en la fila 1, en la columna correspondiente a "Premio al ahorro" la cifra "1.560" por "0", y en la columna correspondiente a "Monto Total Subsidios Proyecto" la cifra "44.419" por "42.859"; en la fila 2, en la columna correspondiente a "Premio al ahorro" la cifra "0" por "798", y en la columna correspondiente a "Monto Total Subsidios Proyecto" la cifra "83.333,89" por "84.131,89", y en la fila Total, en la columna correspondiente a "Premio al ahorro" la cifra "1.560" por "798" y en la columna "Monto Total Subsidios Proyecto" la cifra "127.752,89" por "126.990,89".

3. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 325 y N° 1.350, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2021, se mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO